

## Informe de Seguimiento

### Convocatoria CURSO 2011/2012

|                            |                                     |
|----------------------------|-------------------------------------|
| <b>Código Ministerio</b>   | 2501090                             |
| <b>Denominación Título</b> | Graduado o Graduada en Química      |
| <b>Centro</b>              | Facultad de Ciencias Experimentales |
| <b>Universidad</b>         | Universidad de Jaén                 |
| <b>Rama</b>                | Ciencias                            |

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, la Agencia Andaluza del Conocimiento ha elaborado y aprobado el Procedimiento para el Seguimiento de los títulos oficiales (grado y máster), en el que se establecen los criterios para la evaluación de la información pública disponible y evaluación del autoinforme presentado por la universidad sobre el desarrollo del programa formativo de un título universitario oficial.

Dicha evaluación ha sido realizada por miembros de la Comisión de Seguimiento de la Agencia Andaluza del Conocimiento, nombrados para tal fin.

Motivación del resultado de esta evaluación:

**1. La Información pública disponible en la página web del título. La universidad pública en su página web información pertinente y relevante para los estudiantes y la sociedad en general.**

**La revisión de la página web del título se ha realizado a través del enlace proporcionado por la universidad en la aplicación de seguimiento de la Agencia Andaluza del Conocimiento, dicha revisión se ha realizado durante los meses de junio y julio de 2012. La IPD del título es acorde con la memoria verificada sin embargo se han detectado las siguientes áreas de mejora.**

#### *Mejorable*

LA INFORMACIÓN PUBLICADA EN LA WEB ES DIFERENTE A LA MEMORIA.

Se debe unificar la información tomando como referencia la memoria en los siguientes elementos:

Denominación del título.

Observaciones: En web: "Grado en Química". En memoria: "Graduado o Graduada en Química".

Profesión regulada para la que capacita el título.

Observaciones: En Web: "Es una profesión regulada". En memoria: "No es una profesión regulada".

**2. Proceso de implantación del título. La Universidad ha puesto en marcha el proyecto inicial establecido en la memoria para asegurar la adquisición de competencias que obtienen los estudiantes a lo largo del desarrollo de la enseñanza**

#### *Mejorable*

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada. Si bien se identifican las dificultades encontradas, se deben analizar en mayor medida las causas de dichas dificultades. Principales resultados obtenidos. La valoración global del proceso de implantación del título debe surgir del análisis de los resultados de los indicadores y debe desembocar en acciones de mejora que se prioricen y planifiquen de manera que exista un compromiso en su puesta en marcha. En términos generales, se deben aportar datos o resultados de todos los indicadores referenciados en el sistema a través de sus diferentes procedimientos, incluyendo una reflexión contextualizada y, en su caso, establecer propuestas de mejora. En este análisis y cuando se disponga de datos se debe hacer un examen de la tendencia que presentan, el análisis de sus resultados y la comparación con los valores inicialmente propuestos en la memoria verificada, indicadores internos (con otros másteres, con otros datos del mismo centro o distintos) o externos (título similar o igual en otras universidades), adecuada segmentación para que aborden las áreas más relevante y su contribución para desarrollar acciones de mejora. Periodicidad de las revisiones. Identificación, priorización y planificación de las mejoras. Si bien se realiza un análisis de los resultados obtenidos y se identifican las dificultades y áreas de mejora, se debe incluir un plan de actuación. Se recomienda señalar si existen evidencias sobre las decisiones acordadas.

### **3. Puesta en marcha del Sistema de Garantía de Calidad. El SGC del título permite obtener información que posteriormente es utilizada para la toma de decisiones.**

#### ***Mejorable***

##### RESPONSABLES DEL SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO.

Si bien se señala cómo se realiza, se debe especificar cómo se trasladan dichas recomendaciones a los órganos superiores tal y como indica la memoria verificada.

##### PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA.

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

Se indican los procedimientos puestos en marcha y las dificultades, pero no se ofrece información sobre las posibles causas. Se debe especificar cómo se trasladan dichas recomendaciones a los órganos superiores.

Principales resultados obtenidos.

La información sobre el análisis de los indicadores resulta escasa. Se recomienda profundizar en mayor medida con los resultados obtenidos hasta el momento. Se debe aportar información de cómo la comisión realiza una valoración de los resultados de los indicadores. Para ello, los responsables del título deben fijar objetivos reales, alcanzables, que supongan un reto, que permitan compararlos con los resultados obtenidos y su valoración. A partir de los resultados adoptar las medidas orientadas a la mejora continua en la planificación de la enseñanza. Se debe aportar información de las variables e indicadores contempladas en el SGC del título.

Se indica la falta de disponibilidad de información para poder realizar el análisis antes de la elaboración y desarrollo del autoinforme. Se recomienda mejorar la coordinación sobre la información disponible en la universidad sobre el título para el desarrollo del proceso de autoinforme.

##### PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y MEJORA DEL PROFESORADO.

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

Se señala que la información existente no es suficiente para realizar una valoración y que la información sobre los resultados de las encuestas no estaban disponibles. Se debe mejorar la coordinación sobre la información disponible en la universidad sobre el título para el desarrollo del proceso de autoinforme.

Principales resultados obtenidos.

Se recomienda mejorar la coordinación sobre la información disponible en la universidad sobre el título para el desarrollo del proceso de autoinforme.

La comisión en base a los indicadores previstos ha de realizar una valoración de ellos de manera que mida y valore los logros

alcanzados por el título. Para lograrlo es importante que se fijen objetivos reales, alcanzables, que supongan un reto en la mejora de la calidad del profesorado, que permitan compararlos con los resultados obtenidos y su valoración. A partir de los resultados adoptar las medidas orientadas a la mejora continua en la planificación de la enseñanza.

Periodicidad de las revisiones. Identificación, priorización y planificación de las mejoras.

Se debe mejorar la coordinación sobre la información disponible en la universidad referente al título para el desarrollo del proceso de autoinforme.

#### PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE LA SATISFACCIÓN DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS IMPLICADOS.

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

Señalan la puesta en marcha del procedimiento pero no se ofrecen resultados ni análisis de los mismo. Se debe realizar un análisis más detallado sobre las dificultades encontradas.

Principales resultados obtenidos.

Se deben buscar fórmulas que permitan aumentar el porcentaje de participación en las encuestas de satisfacción para que los resultados obtenidos puedan ser analizados y permitan extraer conclusiones para la mejora de la titulación.

Periodicidad de las revisiones. Identificación, priorización y planificación de las mejoras.

Se recomienda señalar cada cuánto tiempo se realizan revisiones periódicas por parte de la CGC.

#### PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE LA ATENCIÓN A LAS SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

No se ha hecho una valoración expresa acerca de en qué medida han cumplido todo lo establecido en la memoria verificada o qué dificultades han encontrado. Es necesario aportar información acerca de este aspecto.

Principales resultados obtenidos.

El procedimiento está en marcha pero no existe participación. Se debe realizar un análisis sobre el funcionamiento del mecanismo para recoger las sugerencias y reclamaciones y aumentar la participación.

Periodicidad de las revisiones. Identificación, priorización y planificación de las mejoras.

Se debe señalar cada cuánto tiempo se realizan revisiones periódicas por parte de la CGC.

#### CRITERIOS ESPECÍFICOS EN CASO DE EXTINCIÓN DEL TÍTULO.

Se deben incluir las revisiones de acuerdo con el procedimiento y los criterios establecidos en el SGC de la memoria verificada.

### **4. Indicadores. El título cuenta con un núcleo de indicadores que permite obtener información que posteriormente es utilizada para la toma de decisiones**

#### ***Mejorable***

Indicadores cuantitativos aprobados por la CURSA.

Se debe realizar un análisis más detallado sobre los resultados obtenidos hasta el momento y sus posibles consecuencias.

Se debe señalar cómo se tienen en cuenta los resultados obtenidos en la toma de decisiones.

Se han calculado algunos indicadores, en otros casos no procede porque el título sólo lleva un curso de rodaje, pero no se refleja que se hayan utilizado para algo. En orden a la mejora continua en el análisis de los indicadores se debe tener en cuenta la tendencia que presentan (cuando se disponga de datos de varios años), el análisis de los resultados y la comparación con los valores inicialmente propuestos en la memoria verificada, indicadores internos (otros títulos de la misma facultad/escuela, ámbito de conocimiento o universidad) y externos (el mismo título en otras universidades). La adecuada segmentación para que se aborden las áreas relevantes y su contribución a identificar áreas de mejora. Se recomienda

publicar los resultados en la web.

Otros indicadores.

Se debe realizar un análisis más detallado sobre los resultados obtenidos hasta el momento y sus posibles consecuencias.

Se debe señalar cómo se tienen en cuenta los resultados obtenidos en la toma de decisiones.

Es necesaria una valoración crítica y objetiva de estos indicadores que permita evidenciar la puesta en marcha de mecanismos orientados a la mejora continua en sus resultados.

Revisiones.

Se debe señalar cada cuánto tiempo se realizan revisiones periódicas por parte de la CGC.

**5. Acciones de mejora llevadas a cabo a partir del análisis valorativo del título. El título ha puesto en marcha acciones de mejora para mejorar el diseño del título y el correcto desarrollo de la implantación del mismo. Teniendo en cuenta las necesidades actuales y futuras del título y orientadas hacia las necesidades de todos los grupos de interés.**

### *Insuficiente*

ACCIONES LLEVADAS A CABO PARA ATENDER LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN LOS INFORMES DE VERIFICACIÓN E INFORMES DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO.

En el informe inicial de verificación se presentaban las siguientes recomendaciones. En algunos casos, no se evidencian acciones que permitan afirmar que se han llevado a cabo las recomendaciones establecidas en el informe de verificación del título. La Comisión deberá aportar información acerca de este aspecto que será objeto de especial atención.

#### CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

1. Se recomienda una descripción más detallada de los procedimientos de consulta externos utilizados para la elaboración del Plan de Estudios propuesto. NO ATENDIDA, NO RESUELTA.

#### CRITERIO 3: OBJETIVOS

1. Se recomienda añadir un objetivo relativo a conseguir la competencia 5 del R.D. relativa a que los estudiantes hayan desarrollado habilidades de aprendizaje para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía. NO ATENDIDA, NO RESUELTA.

2. Se recomienda redactar explícitamente las competencias específicas relativas al conocimiento. NO ATENDIDA, NO RESUELTA.

#### CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

1. Se recomienda ampliar y aportar la información sobre los mecanismos de coordinación docente (composición, funciones y funcionamiento de la comisión Docente de coordinación). ATENDIDA Y RESUELTA.

#### CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

1. Se recomienda describir de qué manera el análisis de la información obtenida de los Procedimientos establecidos en el SGCT repercute en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios. NO ATENDIDA, NO RESUELTA.

2. Se recomienda incluir los anexos con los cuestionarios que se utilizan para recoger la información en los diferentes procedimientos sobre satisfacción, expectativas y necesidades, para recoger información de los distintos grupos de interés. ATENDIDA Y RESUELTA.

En el informe de modificación de ANECA del 02/04/2012 se establecían las siguientes recomendaciones. Hasta la fecha, no se evidencian acciones que permitan afirmar que se han llevado a cabo las recomendaciones establecidas en el informe de verificación del título. La Comisión deberá aportar información acerca de este aspecto que será objeto de especial atención.

- Se debe restringir el listado de competencias del grado a aquellas que son adquiridas por la totalidad de los alumnos que lo

cursan, no incorporándose en este listado las asociadas únicamente a materias/asignaturas que son optativas para el alumno.  
NO ATENDIDA, NO RESUELTA.

- Se debe corregir la información sobre reconocimiento de créditos, para contemplar la posibilidad de reconocimiento de al menos 6 ECTS por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación según lo estipulado en el Real Decreto 861/2010 para el reconocimiento establecido en el art 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades en la memoria se recoge: De acuerdo con el artículo 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, se podrá reconocer hasta un máximo de 6 créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. NO ATENDIDA, NO RESUELTA.

- Se deben definir las metodologías docentes. NO ATENDIDA, NO RESUELTA.

- En el desarrollo del plan de estudios falta establecer la vinculación de las asignaturas con las actividades formativas, metodologías docentes y los sistemas de evaluación previstos con sus respectivas ponderaciones. NO ATENDIDA, NO RESUELTA.

- Se debe cumplimentar correctamente, en la aplicación, la información correspondiente en la tabla sobre el profesorado implicado en el título, porcentaje de doctores implicados en el título y porcentaje de horas de docencia. NO ATENDIDA, NO RESUELTA.

#### MODIFICACIONES NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES.

Se debe explicar con mayor claridad la justificación de las modificaciones existentes NO comunicadas al Consejo de Universidades.

El informe de seguimiento debe identificar y justificar las modificaciones introducidas en la planificación del título que se quieran realizar y no hayan sido comunicadas al Consejo de Universidades. Estas modificaciones deben basarse en la revisión y análisis del plan de estudios y su sistema de garantía de calidad y deben estar aprobadas por el órgano competente. Una vez recibido el resultado del informe de seguimiento, la universidad podrá implantar los cambios solicitados en caso de que dicha modificación sea evaluada como favorable.

Las modificaciones propuestas deberán tramitarse ante el órgano competente de la Universidad que valorará si deben de ser remitidas posteriormente para su evaluación a la AAC.

Se recuerda así mismo, que los cambios que afecten al SGIC, han de actualizarse en la memoria cuando el título realice una modificación. Las modificaciones realizadas, en este caso, en el SGIC deben basarse en la revisión y análisis de éste y deben estar aprobadas por el órgano competente. Una vez recibido el resultado del informe de seguimiento la universidad podrá implantar los cambios solicitados en caso de que dicha modificación sea evaluada como favorable. La universidad deberá actualizar la memoria incluida en la aplicación del ministerio.

**El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los nuevos títulos de grado y máster. Cualquier alegación al presente informe deberá incluirse en el autoinforme correspondiente al curso próximo.**